Sociedad Interamericana de Prensa

País	Brasil
Años	1999-2000

Los hechos del período reciente, que paso a presentar resumidamente, ilustran varios puntos de riesgo para la libertad de prensa en Brasil.

La más reciente iniciativa de censura se tramita en el Congreso Nacional a través de un proyecto de ley originario del Poder Ejecutivo. Si fuera aprobado, quedarían prohibidas las declaraciones, por cualquier medio de comunicación, de autoridades policiales, administrativas o judiciales, sobre averiguaciones y procesos pendientes en la Policía o en la Justicia, hasta que se hubiera emitido la sentencia final.

Además de ser considerado inconstitucional, el proyecto de ley significa una censura directa a la cobertura de prensa de hechos y eventos, inhibiendo al periodismo de investigación. De cierta forma, tal iniciativa protege a las autoridades, y hasta los delincuentes, contra las denuncias e investigación de irregularidades eventualmente cometidas.

Actualmente se tramita ante el Congreso Nacional, el proyecto de ley número 2961/97 originario del Poder Ejecutivo, que, de ser aprobado, será una verdadera «mordaza» para la prensa al prohibir las declaraciones, por cualquier medio de comunicación, de las autoridades administrativas, policiales o judiciales sobre averiguaciones o investigaciones pendientes.

El proyecto de ley número 2961/97 amplía los casos de representación por abuso de autoridad previstos por la Ley número 4.989, del 9 de diciembre de 1965, y establece que:

«La manifestación por parte del magistrado, o integrante del Ministerio Público, o integrante del Tribunal de Cuentas, ante la autoridad policial o la autoridad administrativa, por cualquier medio de comunicación, de una opinión sobre una investigación, preguntas sobre un proceso, o la revelación o autorización para que llegue al conocimiento de terceros de hechos o informaciones que conozca en razón de su cargo y que violen el interés público y el secreto de sumario, la privacidad, la honra y la imagen de las personas».

Esto significa que la prensa sólo podrá declarar hechos/eventos en relación a entidades, inclusive autoridades públicas, después de la tramitación del proceso en la Justicia y la sentencia definitiva del juez. Se trata así, de una doble censura: una contra la prensa, que no podrá publicar; y otra contra los funcionarios del gobierno, dos poderes diferentes, que no podrán hablar.

En diciembre, una decisión judicial prohibió a los diarios del Estado de Ceará divulgar noticias o imágenes de un delegado de la Policía acusado de simular un asalto y robo de automóvil, estableciendo una multa diaria de 3,6 salarios mínimos (R$ 468,00) y posibles sanciones civiles para la empresa que no acatara la decisión.

La decisión fue del juez de la 9ª Corte Civil de Fortaleza (CE), Peter Soares Kaur.

Los dirigentes de la ANJ – Brasil observaron que «no se debe hablar del derecho a la defensa fuera del proceso judicial, pues es justamente con éste que habrá obediencia a los principios constitucionales de la oposición y de la amplia defensa, dándose al acusado plenas condiciones para dicho proceso».

La Comisión Especial creada por el Ministerio de Justicia para rever el Código Penal, vigente desde 1940, incluye un artículo que establece prisión de tres meses a un año para el periodista que divulgue noticias que contribuyan a influir o inducir a los jueces, testigos o jurados, antes de la sentencia judicial definitiva de un proceso.

Según la interpretación del presidente de la Comisión, ministro Luiz Vicente Cernicchiaro, del Superior Tribunal de Justicia, la propuesta no representa ninguna amenaza a la libertad de prensa. El argumento del ministro de STJ es que «será penado quien use la prensa para ejercer el terrorismo a fin de impedir que se juzgue libremente».

El riesgo está en crear una oportunidad que facilite a cualquier acusado alegar ante la Justicia que los medios de comunicación están ejerciendo influencia en el enjuiciamiento o instigando a la condena.

En el Congreso Nacional continúa en trámite el proyecto de una nueva ley de prensa en reemplazo de la de

1967, promulgada durante el régimen militar. Las empresas periodísticas brasileras, por medio de sus asociaciones, han alertado a los señores del parlamento y líderes de los partidos políticos sobre el riesgo de las restricciones a la plena libertad de prensa, lo que sería inaceptable. El proyecto se encuentra en la Presidencia de la Cámara de Diputados, aguardando para ser llevado al plenario, lo que podría ocurrir en el primer semestre de este año. Luego deberá pasar por el Senado Federal para, finalmente, por el presidente de la República, quien podrá aprobar o vetarlo ya sea en su totalidad o en parte.

En diciembre, dos casos de periodistas asesinados recibieron atención especial por parte de la Sociedad Interamericana de Prensa: los asesinatos de Aristeu Guida da Silva y de Zaqueu de Oliveira. En 1998, en colaboración con la Vicepresidencia de esta Comisión para Brasil, la SIP envió a la periodista Ana Arana a Brasil para investigar esos crímenes. Su trabajo contó con el apoyo y la participación de la Asociación Nacional de Diarios–ANJ Brasil. Por decisión de la Comisión de Libertad de Prensa e Información de la SIP, el informe sobre los asesinatos de Aristeu Guida da Silva y de Zaqueu de Oliveira será presentado durante la conmemoración del Día Mundial de la Libertad de Expresión, promovida por la UNESCO, el día 3 de mayo de 1999, en Bogotá.

El proceso referente a la muerte del periodista Zaqueu de Oliveira, de la Gazeta de Barroso, se tramita ante la 1a Jurisdicción Penal de Barbacena, municipio próximo a Barroso, lugar del crimen, en el Estado de Minas Gerais. La sentencia judicial emitida por la jueza Marisa de Melo Porto, en julio de 1998, somete a tribunal popular al comerciante José Carlos de Souza (conocido como «Zé do Tatão»), a quien se atribuyó la autoría del asesinato del periodista. El tribunal popular implica enjuiciamiento por un jurado compuesto por siete personas de la comunidad en vez de enjuiciamiento por el juez de Derecho que examina la causa. Este paso es una oportunidad para que el crimen, cometido hace cuatro años, no quede

impune.

La muerte del periodista Aristeu Guida da Silva, del diario *A Gazeta de São Fidélis*, de São Fidélis, Estado de Río de Janeiro, también cumplirá en mayo próximo, cuatro años sin ser resuelto. El proceso aguarda el juzgamiento de tres acusados: Carlos Marques de Pinho e Isael dos Santos Rosa (ambos prófugos) y Vladimir Rainieri Pereira Sobrosa, que está preso.

Otro acusado, el concejal Juarez Carlos Rodrigues Sobrinho, fue asesinado en agosto de 1998. El concejal llegó a estar preso durante un mes y medio y fue liberado por la justicia para responder al proceso en libertad.

El 20 de febrero, los representantes de la Asociación Bahiana de Prensa–ABI, del Sindicato de Periodistas y del Sindicato de Radiodifusores de Bahía realizaron una manifestación contra el alto índice de violencia registrado en el extremo sur de aquel Estado, que toca de cerca a periodistas y editores de diarios.

Del encuentro surgió la «Carta de Eunápolis», ciudad donde se llevó a cabo la manifestación. Una parte del documento destaca que la región del extremo sur de Bahía está pasando por graves problemas, entre los cuales se encuentran «la falta de respeto a los derechos civiles de información, libre manifestación del pensamiento, disputa del ejercicio del poder y la legitimidad de la representación».

El *Diário da Região*, de la ciudad de São José do Rio Preto, estado de São Paulo, fue condenado a pagar cien salarios mínimos (equivalente R$13 mil) al fiscal Odival Cicote, de la 3ª Fiscalía.

La sentencia fue dictada el 2 de febrero por el juez suplente Flávio Dassi Vianna, de la 5ª Sala Civil de Rio Preto, dándole así la razón a fiscal, quien pidió una indemnización el 10 de julio 1998 en base del artículo 22 de la ley 5.250/67 (Ley de Prensa), sobre el delito de injuria.

Dos periodistas de Andradina, una ciudad a 640 kilómetros de São Paulo, Antônio Crispim (*Jornal da Região*) y Marco Aurélio De Souza Santos (*Debate*), están siendo procesados penalmente por presenciar un flagrante delito y reportarlo en los

diarios en los que laboran.

El reportero Nelson Gonçalves y el gerente de productos editoriales, João Elias Jabbour, ambos de Jornal da Cidade, Bauru, región central del estado de São Paulo, sufrieron amenazas y atentados.

La persecución de los periodistas empezó prácticamente el primer año de gobierno de Izzo Filho, cuando Jornal da Cidade empezó a documentar una serie de conflictos, contradicciones y muchas acusaciones de irregularidades que resultaron en la destitución del alcalde.

El 9 de marzo, a 11 días de la desaparición del periodistaa y abogado João Carlos de Oliveira, la policía inició las investigaciones del caso. Efectivos de la 73ª Dependencias Policial de Neves, São Gonçalo, vienen investigando si el crimen está relacionado con una pelea que éste tuvo con un comerciante de São João do Meriti.

El gran problema relacionado con la libertad de prensa en el Brasil en estos momentos es el trámite en el Congreso Nacional del proyecto de ley del Gobierno Federal, que prohibe a los efectivos policiales, funcionarios públicos, procuradores, fiscales, jueces y miembros de los Tribunales de Cuentas, «suministrar información, a través de cualquier medio de comunicación, sobre las investigaciones, acciones o procesos judiciales, o permitir que lleguen a conocimiento de terceros hechos o informaciones» contenidos en las investigaciones o en los procesos judiciales en los que estén trabajando.

Tal iniciativa, a la cual llaman la «ley mordaza», fue aprobada por la Cámara de Diputados en diciembre de 1999.

En caso de ser aprobada dicha Ley Mordaza, será inconstitucional, porque hiere los principios de libertad de prensa y de publicidad. Según el propio principio de publicidad, todo ciudadano brasileño tiene derecho a ser informado sobre asuntos que se tramitan en el sector público, salvo los mantenidos bajo re-

serva por el Poder Judicial. Además, hiere los principios de la Declaración de Chapultepec, suscrita por el país por intermedio de su presidente.

Miembros del Supremo Tribunal Federal, la Corte Suprema de Brasil, declararon informalmente que la Ley Mordaza es inconstitucional, lo que abrirá la posibilidad de que se solicite al Procurador General de la República que interponga una Acción Directa de

Inconstitucionalidad ante el Supremo Tribunal Federal, en caso de que el proyecto se transforme en ley. La siguiente etapa se dará en el Senado federal. Se están sosteniendo conversaciones con los Senadores para que rechacen el proyecto. Pero, lamentablemente, existe la posibilidad de que éste sea aprobado. Igualmente, en el senado se tramita un proyecto de ley del mismo tenor, cuyo autor es el senador Jorge Bornhausen (Partido del Frente Liberal/PFL, del Estado de Santa Catalina).

Además de la aprobación de la Ley Mordaza por la Cámara de Diputados, su espíritu de censura fue incorporado a la Propuesta de Enmienda Constitucional que se tramita en el Congreso Nacional, en la que se promueve una reforma del Poder Judicial. La relatora, Zulaié Cobra, diputada federal del Partido de la Social Democracia Brasileña/ PSDB, por el Estado de Sao Paulo, incluyó en su propuesta la prohibición de que procuradores, fiscales y jueces proporcionen a la prensa información relativa a los procesos judiciales en sus respectivas jurisdicciones. Esto significa que la Constitución Brasileña tendría un artículo que restringiría el libre flujo de la información, lo cual es garantizado por la propia Constitución. La aparente paradoja, además de ser un absurdo, sólo se podrá evitar si se aprueba un pedido para que se retire el texto de la relatora, lo que podría ocurrir tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores. Esta posición revela el hecho de que la prensa, al igual que los jueces y procuradores se han conducido con firmeza en la divulgación y el planteamiento de procesos contra crímenes en los sectores público y privado, los cuales, al estar cubiertos con un manto de silencio,

probablemente no serían investigados y quedarían impunes.

Continúa en la Presidencia de la Cámara de Diputados, aguardando su inclusión en la lista de votaciones, el proyecto de la nueva Ley de Prensa. El texto fue aprobado por la Comisión de Constitución y Justicia, pero, ante las críticas al proyecto de ley por cercenar la libertad de prensa, la votación viene siendo postergada. El relator de la materia, diputado Vilmar Rocha, del Partido del Frente Liberal/PFL, del Estado de Goiás, desea retomar el asunto el primer semestre de este año.

La Comisión de Ciencia, Tecnología, Comunicación e Informática, de la Cámara de Diputados, está discutiendo un proyecto de ley que regula las actividades del servicio postal. El texto original enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional, contiene un artículo que, dependiendo de su interpretación, haría obligatoria la distribución de diarios y revistas a través de la empresa estatal de correos. Las asociaciones nacionales de diarios y editores de revistas han presentado una enmienda al referido proyecto que suprime dicha posibilidad. Luego de intensas discusiones, el gobierno resolvió retirar la distribución de libros, diarios y revistas del texto original, sólo si ésta es realizada por las propias casas editoras.

Atendiendo una solicitud de la Sociedad Interamericana de Prensa planteada durante la visita de una misión a Brasil en agosto del año pasado, el 17 de ese mes fue sometido a juicio en el Municipio de Barbacena, Estado de Minas Gerais, el comerciante José Carlos de Souza, conocido como «Zé do Tatão», asesino del periodista Zaqueu de Oliveira. El crimen ocurrió el 21 de marzo de 1995, en el municipio de Barroso, durante un tiroteo entre el periodista y el comerciante, por las noticias publicadas en la *Gazeta de Barroso*, de propiedad de Zaqueu. El pedido de la SIP, hecho a las autoridades nacionales y a las del estado de Minas Gerais, fue un factor decisivo para que el proceso, que caminaba muy lentamente desde hace cuatro años rumbo a su archivo, concluyera con el juzgamiento del asesino ante un Jurado Popular.

El juicio estuvo marcado por una fuerte tensión, especialmente debido a la presencia de la madre del periodista Zaqueu de Oliveira, señora Erondina das Graças de Oliveira, quien había permanecido escondida en otro estado desde la fecha del crimen, en 1995, por ser considerada testigo clave en la acusación. A pesar de la emoción reinante, la sesión del Tribunal transcurrió tranquilamente y los trabajos de desarrollaron dentro del marco de la legislación penal y procesal. El Jurado Popular, compuesto por siete miembros, cuatro mujeres y tres hombres, escogidos de acuerdo a ley, decidió luego de 18 horas de sesión, absolver al acusado José Carlos de Souza, por haber matado a Zaqueu de Oliveira en «legítima defensa». Según consta en actas, tanto de la investigación policial como del proceso penal, el periodista Zaqueu de Oliveira habría sacado un arma y disparado primero. De acuerdo a la legislación brasileña, en dicho crimen el asesino mató para defender su propia vida, por lo cual puede quedar absuelto. Los testigos que declararon ante el Tribunal confirmaron el contenido de las actas, según las cuales, al discutir en una plaza pública debido a un reportaje publicado por la Gazeta de Barroso, que José Carlos de Souza consideraba lesivo a su honra, hubo un intercambio de tiros, en el cual el periodista tomó la iniciativa de disparar su arma.

Este ha sido el primer crimen contra periodistas que llega a los tribunales en Brasil, de los ocho cometidos entre 1995 y 1998, rompiendo así este status quo. Desde el punto de vista de la libertad de prensa, el referido juicio fue una alerta, en el sentido que la impunidad por la lentitud o el archivamiento de procesos resulta ya intolerable. Lo cierto es que servirá de ejemplo y de intimidación para aquéllos que, confiando en la pura y simple impunidad, atentan contra la vida de los profesionales de la prensa.

Continúan impunes siete crímenes contra periodistas, ocurridos entre 1995 y 1998. Los procesos judiciales se vienen desarrollando lentamente. Los asesinatos se cometieron en el interior del país, donde las investigaciones policiales y el

proceso judicial se ven perjudicados por factores que van desde la falta de condiciones materiales para trabajar hasta las influencias políticas. Tal situación contribuye a que exista impunidad. En muchas ocasiones se ha exigido a las autoridades la identificación y el castigo de los inculpados, pero sin mayor éxito. Los siguientes son los asesinatos que permanecen impunes:

- Marcos Borges Ribeiro, propietario del diario *O Independente*, de la ciudad de Rio Verde, Estado de Goiás. Asesinado el 1° de mayo de 1995, había publicado denuncias de violación de derechos humanos por parte de la policía y de irregularidades en la administración pública.

- Aristeu Guida da Silva, propietario del diario *A Gazeta de São Fidelis*, de la ciudad de São Fidelis, estado de Rio de Janeiro. Fue asesinado el 12 de mayo de 1995. De los cuatro acusados, solamente uno ha podido ser castigado hasta la fecha.

- Reinaldo Coutinho da Silva, propietario de *Cachoeiras Jornal*, de la ciudad de Cachoeira de Macacu, del estado de Rio de Janeiro. Asesinado el 29 de agosto de 1995. Había divulgado denuncias que resultaron en el encarcelamiento de efectivos de la policía militar. Se preparaba para informar sobre hechos comprometedores en la administración de la ciudad.

- Ronaldo Santana de Araújo, animador de un programa radial en Rádio Jornal, de la ciudad de Eunápolis, estado de Bahía. Fue asesinado el 9 de octubre de 1997. Araújo denunciaba traficantes de drogas y miembros de grupos de exterminio en la región.

- Edgar Lopes de Faria, animador del programa «En la Boca del Pueblo», en Rádio FM Capital, de la ciudad de Campo Grande, estado de Mato Grosso do Sul. Fue asesinado el 29 de octubre de 1997. Aquél día, había anunciado que revelaría los nombres de quienes habían contratado a sicarios en la región del municipio de Dourados, en ese mismo estado.

- Manoel Leal de Oliveira, propietario del diario A Região, de la ciudad de Itabuna, estado de Bahía. Fue asesinado el 14 de enero de 1998. Había venido denunciando

sistemáticamente a personas influyentes de la región, incluyendo al alcalde de la ciudad, por supuestas irregularidades. Se presume que el crimen haya tenido motivaciones políticas.

- José Carlos Mesquita, animador del programa «Espacio Abierto» de TV Ouro Verde, de la ciudad de Ouro Preto do Oeste, del estado de Rondônia. Fue asesinado el 9 de marzo de 1998. Había hecho denuncias sobre el servicio municipal de pasajeros.

Cronología de agresiones contra periodistas.

31 de diciembre. Militares del ejército agredieron a periodistas y reporteros gráficos que estaban cumpliendo con su trabajo en el Fuerte de Copacabana, Rio de Janeiro. El fotógrafo de Jornal do Brasil, Fernando Bizerra Jr., fue golpeado, mientras que Ed Ferreira y Rosa Costa, del diario O Estado de S.Paulo, y Sheila Chagas, del grupo Abril, entre otros, fueron agredidos verbal y físicamente.

10 de enero. Marcelo Soares, reportero gráfico de Jornal do Commercio, de Recife (capital del estado de Pernambuco), fue agredido verbalmente y un funcionario sustituto de la oficina de registros públicos de Boa Viagem, Francisco Emanuel Lauria Gomes, le quebró el flash de su cámara fotográfica. El referido reportero gráfico estaba trabajando en un reportaje sobre irregularidades cometidas por los registros públicos en la expedición de partidas de nacimiento y defunción.

17 de febrero del 2000. El reportero gráfico Juarez Rodrigues, del diario Estado de Minas (de Belo Horizonte, capital del estado de Minas Gerais) fue agredido físicamente por efectivos de la policía militar, quienes también cometieron arbitrariedades en su contra. El sargento Araújo y el soldado Luis Carlos, de la Compañía 126 del 22° Batallón de la Policía Militar de Belo Horizonte, agredieron físicamente al referido hombre de prensa, le confiscaron su equipo de trabajo y su teléfono celular y le exigieron la entrega del material fotográfico que registraba una ocurrencia policial.

22 de febrero del 2000. El periodista Erick Guimarães, el reportero gráfico Marcos Studart, así como el

chofer Valdir Gomes Soares, del diario O Povo (de Fortaleza, capital de Ceará), fueron agredidos por el alcalde Luís Antônio Farias, de Hidrolandia, a 240 kilómetros de la capital.

El equipo de Jornal do Povo fue enviado a la localidad de Hidrolandia para investigar una denuncia contra el alcalde Luis Antônio Farias (Partido del Frente Liberal/PFL), acusado de agredir físicamente a sus opositores, de corrupción en la entrega de las canastas básicas y de permitir la atención médica en los puestos de salud solamente a sus correligionarios. Las agresiones contra el equipo de reporteros empezaron cuando el periodista Erick Guimarães entrevistaba al secretario de Educación, junto con el reportero gráfico Marcos Studart. El fotógrafo escuchó gritos que venían de fuera de la sala donde se encontraba y al salir vió al chofer Valdir Gomes Soares siendo agredido por el alcalde Luis Antônio Farias. Studart trató de socorrer al chofer y también fue agredido.

Según relataron posteriormente, Marcos Studart y Valdir quedaron detenidos en las instalaciones de la municipalidad y fueron objeto de torturas comandadas por el alcalde, que insistía en saber quién había enviado al equipo. El chofer Valdir recibió golpes en las orejas, el cuello, el rostro, y miembros superiores, los cuales resultaron en diversos cortes, inclusive en la oreja.

Casos de censura:

21 de enero. El coronel Luiz Gonzaga Vieira, nuevo director del Centro Integrado de Operaciones de Seguridad de Fortaleza (capital del Estado de Ceará), prohibió que los operadores de radio informen a la prensa sobre asaltos, accidentes y demás hechos que pudieran tener repercusión y dañar la imagen de los órganos de seguridad. El coronel justificó la medida aduciendo que el objetivo «es concentrar todas las informaciones para que no haya una divulgación precipitada. A la prensa se le informa de todo lo que ocurre en el medio policial mediante boletines periódicos».

27 de enero. La Rede Globo denunció que le censuraron el programa «Globo Repórter», que se transmite en todo el país a través de sus

emisoras afiliadas. Uno de los segmentos del programa, que salió al aire el 28 de enero del 2000, fue alterado por decisión del juez Ayrton de Luna Tenório, de la ciudad de Porto Calvo, estado de Alagoas. Se impidió que en el reportaje se mencionaran los nombres del juez Luciano Galvão y del fiscal Sérgio Eduardo Simões, quienes ejercen en la misma jurisdicción, como sospechosos de estar involucrados en la prostitución de menores. El presidente del Tribunal Superior de Justicia, magistrado Costa Leite, confirmó la sentencia del Tribunal de Justicia de Alagoas.

10 de febrero del 2000. La 3ª. Sala Civil del Tribunal de Alçada confirmó el dictamen del juez de la 1ª Sala Civil de Montes Claros, Antônio Adílson Salgado Araújo, que prohibe al *Jornal de Notícias* publicar denuncias contra el diputado estatal Luiz Tadeu Leite (Partido del Movimiento Democrático Brasileiro/ PMDB), ex alcalde de la ciudad y ex secretario de Justicia y Derechos Humanos. Del mismo modo, el Jornal do Norte, controlado por el diputado, no podrá publicar artículos contra el empresario Edgar Antunes Pereira, propietario de Jornal de Notícias. La parte que incumpla con el dictamen, tendrá que pagar una multa de R$20 mil. Con la referida decisión judicial concluye una serie de acciones cautelares interpuestas por ambas partes, las cuales pertenecen a facciones políticas diferentes, pero los profesionales de ambos diarios consideran que se trata de censura y de cercenamiento de la libertad de prensa. La 3ª Sala Civil del Tribunal de Alçada denegó un recurso presentado por la Sociedad Editora Arapuim, propietaria de *Jornal de Noticiais*, contra un dictamen en primera instancia concedido a favor del diputado, manteniendo así la decisión del juez Antônio Adílson Salgado.

Amenazas:

El 19 de noviembre, periodistas del *Correio Popular* (de la ciudad de Campinas, estado de São Paulo) recibieron amenazas de muerte y se comprometieron a abstenerse de firmar notas sobre la Comisión Parlamentaria de Investigación de casos de Narcotráfico (CPI) para no revelar sus identidades.

19 de enero del 2000. La Policía Militar arriesgó la vida del reportero gráfico Chico Ferreira, del diario A Gazeta, y del cineasta Edney Cácio, de TV Cidade Verde, en Cuiabá (estado de Mato Grosso), al expulsarlos de un tanque de agua donde los periodistas se habían instalado para cubrir un intento de fuga de la Penitenciaría Regional de Cuiabá.

27 de enero del 2000. El Jornal de Santa Catarina, de Blumenau (estado de Santa Catarina) denunció presiones económicas por parte del concejal Deusdith de Souza, presidente del Concejo Municipal de dicha localidad. En una carta dirigida a RBS, grupo empresarial al cual pertenece el *Jornal de Santa Catarina*, el concejal cuestionó la cobertura del proceso en el que el Tribunal de Justicia lo condenó a dos años de prisión y le comunicó que suspendería la publicidad del Poder Legislativo en dicho diario si es que no dejan de efectuar tales publicaciones.

Procesos judiciales contra diarios y periodistas:

El 26 de noviembre de 1999, el juez Francisco de Assis Brito Braz e Silva, de la 4ª Sala Civil de la Comarca de Teresina (capital del estado de Piauí), dictaminó a favor de la Asociación Piauiense de Municipios prohibiendo a la prensa del estado de Piauí divulgar los nombres de los alcaldes y mencionar a los municipios en cualquier material periodístico hasta que no se resuelvan definitivamente los procesos judiciales, además de multar con R$20 mil a aquellos medios que no cumplan con los términos del dictamen. El 14 de diciembre de 1999, la Justicia Militar de São Paulo amenazó con procesar a la periodista Lilian Christofoletti, de *Folha de S. Paulo* (de São Paulo, capital) por desacato, debido a que el diario se negó a entregar una cinta grabada en la que un policía militar narra métodos para provocar la muerte de sospechosos heridos y en prisión. La gerencia de la empresa considera que la determinación de la Justicia Militar viola el principio de confidencialidad de la fuente, garantizado por la Constitución federal.

La orden para la entrega de la cinta grabada fue dada por el juez auditor de la Justicia Militar, Luiz

Gonzaga Chaves, quien atendió el pedido formulado por el fiscal de la Justicia Militar, Fernando Sérgio Barone Nucci. La investigación policial militar está dirigida por el coronel de la policía militar Sidney Mesalira.

Según el abogado de *Folha de S.Paulo*, Luís Francisco Carvalho Filho, la determinación del juez militar se opone a la Constitución Federal, a la Ley de Prensa vigente, y a la jurisprudencia de tribunales superiores. En su opinión, el intento de violación de la confidencialidad de la fuente, exigiendo la entrega de la cinta, constituye un abuso de poder y una restricción ilegal.

En una solicitud presentada ante la Justicia Militar, los abogados transcribieron el dictamen del magistrado del Supremo Tribunal Federal (STF), Celso de Mello, según el cual «en lo que respecta al asunto de la confidencialidad de la fuente, los periodistas no se exponen al poder investigativo del Estado o de sus agentes y, precisamente por ello, en función a dicha legítima prerrogativa constitucional, no pueden sufrir la imposición de una sanción penal, civil, o administrativa». En su dictamen del 23 de noviembre de 1999, el juez militar afirma que «la negativa de entregar la cinta no está acorde con los intereses de la sociedad, a pesar de que está escudada por la garantía de la confidencialidad de la fuente». El 24 de diciembre de 1999, el juez Ruy Morato, de la 4ª Sala Civil y Accidentes de Trabajo de Manaos (estado de Amazonas), concedió una medida cautelar a favor del magistrado Daniel Ferreira da Silva, del Tribunal de Justicia de Amazonas, contra la Empresa de Diarios Calderaro Ltda. - diario *A Crítica*, de Manaos.

La medida cautelar prohibió al diario publicar noticias e imágenes, estáticas o dinámicas, sobre el autor y los hechos relacionados con el magistrado denunciado por irregularidades, bajo pena de multa de R$1,000.00 diarios o fracción de día por desacato, hasta que se dictamine sobre la Acción de Indemnización por Daño Moral, interpuesta por el autor, también en contra de la empresa.

El 1° de enero del 2000, el fiscal

Mauricio Cerqueira Lima solicitó que se procesara penalmente al reportero Marconi de Souza y al chofer César Mendes da Conceição, ambos del diario *A Tarde* (de Salvador, capital del estado de Bahía), por falsedad ideológica. En una investigación periodística, el reportero y el chofer cambiaron las partidas de nacimiento para demostrar la comisión de fraude en la expedición de carnets de identidad en un centro de Atención Ciudadana en el municipio. El fiscal rechazó el argumento de que tal actitud tuvo como objetivo contribuir con la administración pública.

El 2 de febrero del 2000, los abogados del ex alcalde de São Paulo, Paulo Maluf, presentaron ante el Tribunal central de São Paulo una solicitud de indemnización por supuestos daños morales contra el periodista Marcelo Beraba, director de la sucursal en Rio de Janeiro de *Folha de S.Paulo*, por el artículo «Responsabilidad electoral», publicado el 31 de enero del 2000. En esa misma fecha, el político anunció su intención de enjuiciar al periodista.

La acción judicial no fija el valor de la indemnización, pero solicita que la Justicia determine el valor libremente y no en base a la Ley de Prensa, la cual estipula un tope de 200 salarios mínimos (R$27,2 mil) para indemnizaciones de este tipo. Además de la indemnización, los abogados piden que, en caso el dictamen resulte a favor de Maluf, la sentencia sea publicada en su totalidad por *Folha de S. Paulo*, por cuenta de Beraba.

El artículo se mantiene dentro de los límites de la crítica política, además de reflejar el pensamiento de sectores expresivos de la opinión pública», afirmó el jefe de redacción de *Folha de S. Paulo,* Otávio Frias Filho. Hasta el pasado 23 de febrero, el periodista Marcelo Beraba no había sido citado por la Justicia.

El período de octubre del 2000 a marzo del 2001 muestra que a pesar de que en el país existe libertad de prensa, los intentos de censura van en aumento. Tal como lo mencionamos en los últimos informes, existen claros indicios de que el deseo de imponer limitaciones al libre flujo de la información está prosperando. Bajo los más variados argumentos se ve el surgimiento de iniciativas por parte de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, quienes proponen leyes, decretos, normas administrativas, códigos y reglamentos, además de los dictámenes judiciales que, de una u otra manera, significan el cercenamiento de las libertades de prensa y de expresión. Hasta la fecha existen claras restricciones en la ley electoral y en el Estatuto del Niño y del Adolescente. Diversas interpretaciones ahora tratan de extender las limitaciones hacia otros campos y no solamente a la actividad periodística, sino también a aquéllas relacionadas con el consumo, anuncios de oferta de empleo y publicidad de una diversidad de productos.

El hecho de que a los órganos de prensa se les imponga el pago de multas sustanciales por daños morales constituye una grave amenaza a la libertad de prensa, toda vez que comprometen su supervivencia. En Sao Paulo, el diario *Debate* corre el peligro de desaparecer. Otros diarios sufrieron un fuerte impacto financiero con el pago de indemnizaciones por daños morales.

Otra cara de la censura se ampara en la tentativa de las leyes que corroen la libertad de prensa, como las mordazas legales. La constante en el parlamento brasilero ha sido la presentación de proyectos que representan el espíritu regulatorio que existe en algunos sectores de la sociedad.

Un ejemplo de la necesaria vigilancia de la libertad de prensa en el país fue una nueva tentativa de mordaza contra los fiscales del Ministerio Público Federal, efectuada por el gobierno de la República el pasado mes de diciembre. En resumen, pretendía establecer penalidades, entre ellas multas de R$ 151.000,00 (cerca de 75 mil dólares) contra los procuradores, delegados policiales y fiscales del estado que «instauren,

temerariamente, investigaciones policiales o procedimientos administrativos o interpusieren una acción de naturaleza civil, penal, o de improbidad, atribuyendo a terceros hechos no cometidos por éstos». Al parecer, la medida provisoria pretendía imponer disciplina a las acciones de los agentes públicos autorizados a iniciar investigaciones contra las autoridades públicas. En realidad, la intención era restringir o inhibir la iniciativa de los procuradores de la República que, como un poder independiente, hayan propuesto una investigación policial y judicial de sospechas o crímenes en el campo de la corrupción, negligencia o ineficiencia administrativa, supuestamente practicados por agentes del Estado.

Ante la reacción de la prensa y la opinión pública, el gobierno retiró el párrafo que estipulaba multas contra los procuradores. Seguidamente, las autoridades federales desistieron del acto legal. La decisión fue importante para la libertad de prensa porque la medida provisoria, en caso de ser mantenida, significaría una amenaza al periodismo investigativo, muchas veces basado en las acciones de los fiscales contra los gobernantes.

Ese fue el tercer intento por parte del gobierno federal de limitar el trabajo de los fiscales del Ministerio Público Federal y de los agentes de policía y de justicia en la investigación de crímenes cometidos por las autoridades públicas. Aún persiste el riesgo de que se apruebe el proyecto de ley de 1997 que se ha ganado el apelativo de «Ley Mordaza». Dicha ley impide que los procuradores, jueces, delegados o funcionarios del gobierno, suministren información a la prensa sobre procesos o investigaciones que estén manejando, antes del dictamen final. El proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados y se encuentra detenido en el Senado Federal. Sin embargo, puede ser sometido a voto en cualquier momento. En los últimos meses han ocurrido intentos de intimidación directa contra periodistas. En el estado de Mato Grosso, un reportero del diario A Gazeta fue apresado y condenado por portar un arma que adquirió precisamente para hacer un reportaje

en el que demostraba la facilidad de adquirir armas en la región. En el estado de Rio Grande do Sul, un reportero y el director de *Zero Hora*, fueron llevados a una delegación policial e instados a revelar sus fuentes en relación a una investigación sobre el futuro jefe de la policía. El argumento fue que debían prestar declaraciones en calidad de testigos. La medida era ilegal, porque la Constitución brasilera garantiza la confidencialidad de la fuente. El diario *A Tarde*, de Salvador, Bahía, está siendo discriminado tanto por el gobierno estatal como el municipal de la capital. Toda la publicidad oficial se asigna a otro medio, perteneciente a familiares de un connotado político. Demás está mencionar que dicho diario, *Correio da Bahia*, apoya al gobierno estatal y al municipal en forma irrestricta. Basta decir, a modo de ejemplo, que en 1995 *A Tarde* tuvo el siguiente centimetraje de publicidad oficial: Gobierno estatal, 25.039; municipio capitalino, 7.334. En el año 2000: Gobierno estatal, 0; municipio capitalino, 0.

Por otro lado, cabe mencionar que el periodista Marconi de Souza, una de las manzanas de la discordia, reportero investigativo merecedor de varios premios -inclusive el de reportaje de la SIP- está siendo procesado por calumnia por el otro diario, *Correio da Bahia*, por haber divulgado el número de inserciones oficiales con las que esta publicación acaparó el 100% de la asignación gubernamental.

La dirección del diario *Jornal NH*, Novo Hamburgo, Rio Grande do Sul, fue obligada a prestar su manifestación ante una delegación policial en una acción interpuesta por el Sindicato de Periodistas Profesionales porque en el mencionado diario hay profesionales «ejerciendo ilegalmente la actividad periodística», ya que carecen de diploma universitario expedido por la Facultad de Comunicación Social.

Hay siete casos impunes de asesinatos de periodistas, ocurridos entre 1995 y 1998. Los detalles están contenidos en el presente informe. Mediante la Comisión de Libertad de Prensa e Información, de la Comisión de Impunidad y del Programa de Crímenes sin Castigo contra Pe-

riodistas, la SIP continúa actuando con decisión, presionando para que avancen las investigaciones y que se lleve a juicio a los reos. Dicha acción ha permitido obtener algunos resultados positivos. El pasado mes de diciembre, fueron presentados oficialmente los cuatro acusados del asesinato del periodista Ronaldo Santana de Araújo, ocurrido el 9 de octubre de 1997 en la ciudad de Eunápolis, estado de Bahia. En cuanto al asesinato del periodista Marcos Borges Ribeiro, ocurrido el 1 de mayo de 1995, en la ciudad de Rio Verde, Goiás, los acusados irán a juicio el próximo mes de abril. Por otro lado, en relación con el asesinato de José Carlos Mesquita el 9 de marzo de 1998, en la ciudad de Ouro Verde do Oeste, en el estado de Rondonia, los acusados fueron denunciados formalmente, lo cual permitirá determinar la fecha del juicio.

23 de octubre del 2000 - El periodista inglés Richard Hering, productor de documentales para Channel Four Television, de Londres, presentó una queja ante la Policía Federal contra los agentes de seguridad de Duciomar Costa, candidato a la alcaldía de Belém, estado de Pará. Hering manifestó que fue mantenido como rehén durante cerca de 15 minutos en un vehículo color ceniza, cuando filmaba una manifestación política en el vecindario de Tierra Firme, en Belén. Según Hering, cerca de 20 agentes de seguridad de Duciomar Costa lo abordaron cuando filmaba la manifestación y lo arrastraron hasta ingresarlo al vehículo, donde le confiscaron una cinta de vídeo.

23 de octubre del 2000 - La Justicia del estado de Mato Grosso castigó al reportero Silvio Carvalho, quien denunció el comercio clandestino de armas en Shopping Popular, vecindario de Porto, Cuiabá, en el mismo estado. Carvalho compró un arma en Cuiabá, denunció en un reportaje la facilidad con la que se daba la venta ilegal de armas y luego entregó el arma a las autoridades. Por tal razón, el periodista fue acusado por portar armas ilegalmente durante una hora, según el fiscal Elio Américo.

Durante dos años, Silvio Carvalho, reportero de *A Gazeta*, no podrá

salir de su casa después de las 11 de la noche ni ausentarse de la ciudad por más de 30 días. Durante seis meses, deberá donar cuatro canastas básicas por un valor de R$25 cada una, a una institución de caridad. Además de ello, una vez al mes tendrá que comparecer ante el Fórum Criminal para demostrar que está cumpliendo con lo fijado. Para salirse de dichas reglas, deberá solicitar autorización legal, siendo tratado como «sujeto pernicioso para la sociedad».

27 de octubre del 2000 - La jueza electoral Sonia Araújo Pereira, de la 34 Sección Electoral de Pelotas, estado de Rio Grande do Sul, impuso censura previa a la prensa al prohibir a los medios divulgar un comentario irónico del presidente honorario del Partido de los Trabajadores, Luiz Inácio Lula da Silva, sobra la ciudad de Pelotas, en dicho estado. La jueza atendió a seis representaciones de la Coalición partidaria «Un Tiempo Nuevo», quienes interpusieron una medida cautelar.

29 de octubre del 2000 - El reportero gráfico Dorival Dias y el reportero Rafael Godoi, de *Correio*, de Uberlandia, estado de Minas Gerais, fueron agredidos por partidarios y guardias de seguridad contratados por la coalición partidaria «Uberlandia Cara Nueva».

28 de noviembre del 2000 - La dirección del Club de Regatas Vasco da Gama, de Rio de Janeiro, ha complicado su relación con la prensa por actitudes como las de prohibir a los jugadores conceder entrevistas, impedir la presencia de reporteros durante los entrenamientos del equipo y prohibir el ingreso de periodistas al estadio.

En noviembre, por orden del dirigente Eurico Miranda, se prohibió a los jugadores de fútbol conceder entrevistas. Periodistas de cuatro diarios de Rio de Janeiro -*O Globo*, *O Dia*, *Extra* y *Lance*- no pudieron circular en el estadio Sao Januário durante el partido del 28 de ese mes.

El 3 de diciembre del 2000, el Tribunal Superior de Justicia confirmó una sentencia de indemnización emitida en primera instancia y luego por el Tribunal de Justicia de Sao Paulo, condenando al periodista Sérgio Fleury de Moraes a pagar

R$25 mil por daños morales contra el fiscal Carlos Aparecido Rinard. Moraes es director del semanario Debate, de Santa Cruz de Rio Pardo, municipio de 40 mil habitantes, ubicado a 375 km al oeste de la ciudad de Sao Paulo, estado de Sao Paulo.

29 de diciembre del 2000 - El periodista Nelson Filo, del *Diário do Grande ABC*, de Santo André, estado de Sao Paulo, fue agredido físicamente por el entrenador de fútbol Jair Picerni, del club Sao Caetano. Los dos discutieron porque al entrenador no le gustó la manera de entrevistar del periodista, según él, agresiva.

25 de enero del 2001 - Seis miembros de seguridad del gobernador del estado de Alagoas, Ronaldo Lessa (Partido Socialista Brasilero) agredieron al camarógrafo André Feijó y a la reportera Beatriz Azevedo, de TV Gazeta, afiliada a la Rede Globo de Televisão, cuando trataban de cubrir un evento público, la presentación del ministro de Seguridad Social, Waldeck Ornelas, en la Escuela Agraria.

7 de febrero del 2001 - La Justicia determinó la suspensión de un anuncio transmitido por radio y televisión por el Sindicato de Profesores de Minas Gerais, en el que se informaba sobre la paralización de clases en la red de escuelas particulares. La prohibición de difusión del anuncio fue obtenida como medida cautelar interpuesta por el Sindicato de Escuelas Particulares de Minas Gerais. La medida cautelar estableció una multa de R$1.000,00 por la transmisión.

20 y 22 de febrero del 2001 - El reportero Nilson Mariano y el director Altair Nobre, ambos de *Zero Hora*, de Porto Alegre, estado de Rio Grande do Sul, fueron convocados y sometidos a interrogatorio en el Palacio de la Policía. Los delegados Marcelo Moreira da Silva y Gabriela Monteiro fueron enfáticos en advertir que, si es que no revelaban sus fuentes, ambos periodistas podrían ser acusados de falso testimonio, cuya pena es de reclusión y multa. La presión contra los periodistas de *Zero Hora* era para que revelasen quién les suministró un documento con denuncias contra el nuevo director general de la policía gaucha,

Pedro Urdangarin.

Respetando la ética periodística y bajo la garantía constitucional de confidencialidad de las fuentes, *Zero Hora* no reveló el origen del documento publicado en la edición del 10 de febrero. La denuncia fue divulgada un día después de que Urdangarin asumiera el cargo. Cuarenta y ocho horas después de la publicación, el jefe de la Policía, delegado Antonio Araújo, ordenó una inspección general del diario. El único resultado conocido es el intento de intimidación de los periodistas. En el oficio de la denuncia, de fecha 8 de setiembre del 2000, el magistrado de Justicia y Seguridad, Luiz Goulart Filho, solicitó se dé curso a la acusación de Urdangarin por corrupción pasiva, según la cual éste y un inspector de la policía habrían exigido R$1,5 mil a un agricultor de Sao Jerónimo para devolver un automóvil robado. Entrevistado por *Zero Hora* en esta ocasión, Urdangarin afirmó desconocer la denuncia. La policía inició una investigación sobre la resolución del oficio, dirigida por el propio jefe de la policía. Al ser convocado, el reportero Nilson Mariano creyó que había sido citado para ayudar en la dilucidación de la denuncia. Para sorpresa suya, los investigados resultaron ser él y la supuesta fuente del documento. Mariano fue obligado a responder preguntas de carácter personal y en varias oportunidades fue amenazado con ser acusado. Como decidió mantener la ética profesional y preservar la confidencialidad de la fuente, fue convocado su superior inmediato, el director general de *Zero Hora*, Altair Nobre, quien también fue presionado a revelar las fuentes y a responder preguntas de carácter personal, además de habérsele advertido que podría ser enjuiciado.

13 de febrero del 2001 - La 3ª. Sala del Tribunal Superior de Justicia, confirmó que el diario *Zero Hora*, de Porto Alegre, estado de Rio Grande do Sul, deberá pagar una indemnización de R$1.191.088 (equivalente a US$600 mil) al ex senador José Paulo Bisol (Partido Socialista Brasilero) por daños morales, además de lo cual, deberá cubrir los gastos legales, que ascienden a R$178.663,20.

El ex parlamentario se sintió ofendido por una serie de reportajes en los que fue acusado de manipular asignaciones presupuestarias y sobrefacturar obras en beneficio de su hacienda. Los reportajes fueron publicados en 1994, cuando Bisol era candidato a la vicepresidencia de la República, en la plancha de Luiz Inácio Lula da Silva (Partido de los Trabajadores). Según el proceso, el diario también publicó que el ex senador también se habría jubilado con apenas siete meses de actividad como juez del Tribunal Superior, practicado nepotismo y obtenido un préstamo bancario privilegiado en la Caja Económica Estatal.

La 3ª. Sala del Tribunal Superior de Justicia, garantizó a la actriz Maité Proença el derecho a recibir del diario Tribuna da Imprensa, una indemnización de R$50 mil por daños morales causados por la publicación no autorizada de una fotografía extraida de una sesión fotográfica para la revista *Playboy* en julio de 1996. Ella ya había ganado la acción por daños materiales, pero la decisión de su recurso sobre daños morales recién salió en la 3ª. Sala a fines del pasado mes de diciembre. En todo el país van en aumento las presiones contra los diarios por la publicación de avisos sobre damas de compañía, masajistas y afines. El Consejo de Jueces del Tribunal de Justicia del estado de Rio de Janeiro, condenó al diario *O Globo* por publicar anuncios de servicios eróticos en la sección de clasificados y prohibió su publicación en la forma en que se viene haciendo.